



# UNPA

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Puerto San Julián, 12 agosto de 2005

**VISTO:**

El Expediente N° 30.181-UFPA-94; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la modificación de la Nota N° 4 del plan de estudios de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, aprobado por Resolución Nro.031/95-CS-UFPA, en la que se consigna que los alumnos no podrán rendir en condición de libre, las materias del plan que tienen fuerte carga horaria de prácticas de laboratorio y/o fuerte carga horaria con prácticas de campo;

Que se ha analizado la problemática que plantea la restricción impuesta por la mencionada Nota N° 4, que dificulta o impide el avance curricular de los alumnos en la carrera sin obtenerse a cambio mejoras sustanciales en el rendimiento académico de los mismos;

Que la modificación propuesta no altera los criterios de intensidad de la formación práctica con que se creó la carrera, contemplando una fuerte carga de laboratorio y/o de práctica de campo;

Que la normativa institucional que pauta las condiciones en que se desarrollan los exámenes finales de carácter libre, da sustento a la propuesta permitiendo otorgar la opción a los alumnos que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 57º del Reglamento de Alumnos, aprobado por Ordenanza 013-CS-UNPA y su modificatoria Ordenanza 015-CS-UNPA, de aprobar las asignaturas mediante un examen final libre;

Que en el supuesto del considerando anterior, el profesor responsable podrá implementar las estrategias de abordaje que considere mas apropiadas para la acreditación de los alumnos que estén en condiciones de rendir exámenes finales libre estableciendo en el programa de cada asignatura los requisitos especiales, en acuerdo con el Artículo 57º de la mencionada Ordenanza;

Que la modificación propuesta es de carácter no estructural pues no altera la carga horaria y la intensidad de la formación práctica, ni la denominación del título, ni el perfil ni los alcances del mismo;

Que el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos, a través de su Acuerdo N° 297/05-CU-UARG, avala la propuesta solicitando al Consejo Superior la modificación parcial del Anexo de la Resolución N° 031/95-CS-UFPA, mediante la cual se aprueba el plan de estudios de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, eliminando la Nota N° 4 que consigna "los alumnos no podrán rendir en condición de libre, las materias del plan que tienen fuerte carga horaria de prácticas de laboratorio y/o fuerte carga horaria con prácticas de campo (#) y/o (##)"

Que Secretaría General Académica, según Nota N° 341/2005, no encuentra observaciones a la propuesta y recomienda se atienda lo solicitado por el Consejo de Unidad de la UARG;

Que la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación del Consejo Superior hace suyo el proyecto de fs. 264 y recomienda su aprobación;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE :**

**ARTICULO 1º:** MODIFICAR parcialmente el Anexo de la Resolución Nro.031/95-CS-UFPA, mediante el cual se aprueba el plan de estudios de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, eliminando la Nota N° 4 que consigna "los alumnos no



podrán rendir en condición de libre, las materias del plan que tienen fuerte carga horaria de prácticas de laboratorio y/o fuerte carga horaria con prácticas de campo ( # ) y/o ( #A ).

**ARTICULO 2º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

*Agela H. Muñoz*  
Secretaría Consejo Superior

*Ing. Héctor Aníbal Billoni*  
Rector